



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES



RESOLUCIÓN No. _____
(04 de abril de 2016)

Por la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 008-019-2016, cuyo objeto es la **“SUMINISTRO DE LOS PRODUCTOS CÁRNICOS (POLLO Y SUS DIFERENTES PRESENTACIONES) PARA LOS COMEDORES DE TROPA UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ (TUNJA – DUITAMA –SOGAMOSO – CHIQUINQUIRÁ), ADMINISTRADOS POR LA REGIONAL CENTRO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES”**.

El Director de la Regional Centro de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en ejercicio de sus funciones de conformidad con la Resolución No.1028 de fecha 23 de septiembre de 2014, y las facultades legales en especial las contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decretos reglamentarios, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares en cumplimiento de su misión institucional, la cual tiene como objeto “ejecutar las actividades de apoyo logístico y abastecimientos de bienes y servicios que requiera el Ministerio de Defensa Nacional” para lo cual se celebraron los siguientes contratos interadministrativos:

Contrato Interadministrativo N°063-DIADQ-DIPER-2016 Celebrado entre el Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, cuyo objeto es “abastecer con estancias de alimentación al personal de soldados y alumnos de las unidades del Ejército Nacional”.

Contrato Interadministrativo N°002 MND-ARC-JOLA de 2016 entre la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y la Jefatura de Operaciones Logísticas que se denominará La Armada Nacional, cuyo objeto es “suministro de estancias de alimentación en víveres frescos y secos, devoluciones de alimentos, comida caliente en comedores de tropa, eventos especiales por fondo específico recuperación de raciones de campaña al personal de cadetes, grumetes, alumnos de infantería de marina, infantes de marina, profesionales e infantes de marina regulares de conformidad con distribución de las partidas establecidas” .

Contrato Interadministrativo N° 149-00-A-COFAC-DISER-2016 celebrado entre la Nación-Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, cuyo objeto es “servicio de alimentación diaria para el personal de soldados de aviación que prestan su servicio militar obligatorio siendo orgánicos de las unidades militares aéreas de CACOM-1, CACOM-2, CACOM-3, CACOM-4, CACOM-6, CATAM, CAMAN, GACAR, GAORI, GACAS, GAAMA, CLOFAC, CSFAC, de acuerdo a menús previamente establecidos; servicio de alimentación para el personal de ALFÉREZ, CADETES Y ALUMNOS que sean destinados en comisión del servicio por actividades operacionales administrativas y ceremoniales, de acuerdo a las condiciones propias del servicio requerido.

Teniendo en cuenta la necesidad por el usuario en su estudio y documento previo, la coordinación de abastecimientos justificó la necesidad de contratar el objeto del presente estudio en los siguientes términos:

Que la Coordinación de Comedores de Tropa de la Regional Centro basados en los menús diarios confeccionados para la vigencia de 2017, requiere atender el parte de los soldados que prestan su Servicio Militar en cada una de las diferentes Unidades Militares ubicados en el Departamento de Boyacá al suministro de la alimentación que se entrega en cada uno de los Comedores de Tropa administrados por la Regional Centro y en concordancia con la Tabla de Porciones a Nivel Nacional determinada por la Dirección Cadena de Suministros, realizó solicitud para la elaboración de estudio previo e inicio del trámite de contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía en los términos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 para la contratación del **SUMINISTRO DE LOS PRODUCTOS CÁRNICOS (POLLO Y SUS DIFERENTES PRESENTACIONES)**, para los Comedores de Tropa ubicados en el Departamento de Boyacá que tiene a cargo la Regional Centro de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en su jurisdicción.

En la actualidad, la Regional Centro de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares administra 22 Comedores de Tropa de los cuales 4 de ellos requieren el suministro de productos cárnicos (pollo y sus diferentes presentaciones), y se encuentran ubicados geográficamente en el Departamento de Boyacá (Tunja – Duitama –Sogamoso – Chiquinquirá). Por el cual se hace necesario contratar dicho suministro, para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales de los Interadministrativos por los que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares se obliga a abastecer con estancias de alimentación al personal de soldados del Ministerio de Defensa Nacional, en concordancia con la Directiva de Alimentación Vigente, que establece Suministro de Víveres Secos y Víveres Frescos, Comida Caliente en los Ranchos de Tropa, Devoluciones de Alimentación y Estancias por Consumo de Raciones de Campaña, Requerimiento de Bienes de Consumo de los Comedores de Tropa con base en los Menús Confeccionados y la Tabla de Porciones Establecida, que satisfagan los requerimientos puntuales de las diferentes Unidades Militares, el cual suministra de manera permanente y hasta agotar el presupuesto del servicio de alimentación a la hora del (Desayuno, Almuerzo y Cena) en las condiciones mismas señaladas en la ficha técnica, para los soldados orgánicos”.

En atención a los considerandos anteriores, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Centro realiza el presente estudio previo para el proceso de selección abreviada de menor cuantía, con el objeto de garantizar el Suministro de Productos Cárnicos (pollo y sus diferentes presentaciones), para los Comedores de Tropa administrados por la Regional Centro y de conformidad con el artículo N° 2.2.1.2.1.2.20 y 2.2.1.2.1.2.26 del Decreto 1082 de 2015, por cuanto los bienes a adquirir en este proceso son considerados “bienes para la seguridad y defensa nacional” toda vez que *“la Alimentación del Personal de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional comprende las Raciones de Campaña, el Abastecimiento de las Unidades en Operaciones, en Áreas de Instrucción y Entrenamiento, Cuarteles, Guarniciones Militares, Escuelas de Formación Militar y Policial y cualquier tipo de Instalación Militar o Policial, incluyendo su Adquisición, Suministro, Transporte, Almacenamiento, Manipulación y Transformación, por cualquier medio Económico, Técnico y /o Jurídico.”*

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Centro en aras de dar cumplimiento a lo establecido desde el nivel central, a partir del año 2017 comienza a implementar la contratación a través de la plataforma SECOP II nueva versión del SECOP (Sistema Electrónico de Contratación Pública) para pasar de la simple publicidad a una plataforma transaccional que permite a compradores y proveedores realizar el proceso de contratación en línea.

Que el marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 734 de 2012 Artículo 3.2.8.1., Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 (Artículo 2.2.1.2.1.2.26. Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional), normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificaciones técnicas concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a

regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificaciones técnicas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

Que la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, establecieron el procedimiento que deben seguir las entidades estatales para adelantar los procesos de licitación pública, selección abreviada, concurso de mérito y contratación directa.

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Agencia Logística adelantará un proceso bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTIA**, con fundamento en lo establecido en la **Ley 1150 de 2007** artículo 2 “de las modalidades de selección”. La escogencia del oferente adjudicatario se efectuará con arreglo a las modalidades de selección... **numeral 2 “selección abreviada. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual”.**

La escogencia del contratista del presente proceso de selección se realizará mediante un proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 artículo 2 numeral 2 en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.20 y 2.2.1.2.1.2.26 del Decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente el presente proceso contractual estará sujeto al cumplimiento de los fines y principios establecidos en la contratación estatal contemplados en la Ley 80 de 1993 y literal a, numeral 2 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Que el proyecto de pliego, estudios previos y aviso de convocatoria de la selección se publicó en el Portal Único de Contratación www.comtratos.gov.co , a partir del 27 de marzo de 2017.

Que mediante memorando, el líder del subproceso solicitó al ordenador del gasto autorización para dar inicio al proceso de selección abreviada de menor cuantía cuyo objeto es seleccionar al contratista para el **“SUMINISTRO DE LOS PRODUCTOS CÁRNICOS (POLLO Y SUS DIFERENTES PRESENTACIONES) PARA LOS COMEDORES DE TROPA UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ (TUNJA – DUITAMA –SOGAMOSO – CHIQUINQUIRÁ), ADMINISTRADOS POR LA REGIONAL CENTRO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** El presupuesto oficial asignado por la Regional Centro de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, para el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía es de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$495.000.000,00). EXENTOS DE IVA.** Respaldo mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3817 del 03 de marzo de 2017,

NOTA: La adjudicación del presente proceso se efectuará de forma total.

Que la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, establecieron el procedimiento que deben seguir las entidades estatales para adelantar los procesos de licitación pública, selección abreviada, concurso de mérito y contratación directa.

Que en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 “Convocatoria limitada a Mipyme” se establece como requisito la presentación de mínimo tres (03) cartas de manifestación de interés; y teniendo en cuenta que para limitar el presente proceso para MIPYMES nacionales la cuantía debe

ser menor a 125.000 dólares, que el presupuesto asignado no se encuentra dentro del umbral para limitar el proceso a Mipymes, por lo tanto el proceso se adelantó sin limitación.

Que conforme lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la Regional Centro de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, convoca **A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS**, a participar en el desarrollo del presente proceso contractual, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.

Que el Director de la Regional Centro de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere la Resolución No. 1028 del 23 de septiembre de 2014 y la Resolución No. 637 de fecha 31 de mayo de 2016, resolución No. 569 de 2016,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 008-019-2017 que tiene por objeto seleccionar al contratista para el **“SUMINISTRO DE LOS PRODUCTOS CÁRNICOS (POLLO Y SUS DIFERENTES PRESENTACIONES) PARA LOS COMEDORES DE TROPA UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ (TUNJA – DUITAMA –SOGAMOSO – CHIQUINQUIRÁ), ADMINISTRADOS POR LA REGIONAL CENTRO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** El presupuesto oficial asignado por la Regional Centro de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, para el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía es de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$495.000.000,00). EXENTOS DE IVA.** Respaldo mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3817 del 03 de marzo de 2017,

NOTA: La adjudicación del presente proceso se efectuará de forma total.

ARTICULO SEGUNDO: Establecer el cronograma del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 008-019-2017, así:

ANEXO No. 1

“CRONOGRAMA DEL PROCESO”

1.1. Unidad Ejecutora	REGIONAL CENTRO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
1.2. Ordenador del gasto	Para todos los efectos previstos en el pliego de condiciones, será ordenador del gasto el Señor Coronel (RA) Alberto Bonilla Torres Director Regional Centro de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares
1.3. Identificación del proceso	SELECCIÓN ABREVIADA No. 008-019-2017
1.4. Publicación de aviso de convocatoria	Lugar: SECOP II - www.colombiacompra.gov.co Fecha: 27 de marzo de 2017 Hora: 20:00
1.5. Publicación estudio previo	Lugar: SECOP II - www.colombiacompra.gov.co Fecha: 27 de marzo de 2017 Hora: 20:05

1.6. Publicación proyecto pliego de condiciones	Lugar: SECOP II - www.colombiacompra.gov.co Fecha: 27 de marzo de 2017 Hora: 20:10
1.7. Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Lugar: SECOP II – www.colombiacompra.gov.co Fecha: 30 de marzo de 2017 Hora: 11:00 La Regional Centro de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares responderá todas y cada una de las aclaraciones solicitadas mediante el portal único de contratación <u>SECOP II, dentro del término establecido en la plataforma.</u>
1.8. Plazo manifestación interés MIPYMES	NO APLICA.
1.9. Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	Lugar: SECOP II – www.colombiacompra.gov.co Fecha: 31 de marzo de 2017 Hora: 14:00
1.6. Publicación pliego de condiciones definitivo – Apertura	Lugar: SECOP II – www.colombiacompra.gov.co Fecha: 04 de abril de 2017 Hora: 18:00
1.7. Publicación acto administrativo de apertura	Lugar: SECOP II – www.colombiacompra.gov.co Fecha: 04 de abril de 2017 Hora: 18:10
1.8. Plazo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo	Lugar: SECOP II – www.colombiacompra.gov.co Fecha: 06 de abril de 2017 Hora: 09:00
1.9. Respuesta a las observaciones al pliego definitivo	Lugar: SECOP II – www.colombiacompra.gov.co Fecha: 07 de abril de 2017 Hora: 12:00
1.10. Fecha y hora límite para manifestar interés en participar	Lugar: SECOP II – www.colombiacompra.gov.co Fecha: 10 de abril de 2017 Hora: 12:00 Dicha manifestación de interés debe ser manifestada en la plataforma SECOP II en relación con el número del proceso de selección de menor cuantía.
1.11. Plazo máximo de expedición de	Lugar: SECOP II – www.colombiacompra.gov.co

adendas	Fecha: 07 de abril de 2017 Hora: 19:00
1.12. Presentación de ofertas (cierre)	Lugar: SECOP II – www.colombiacompra.gov.co Fecha: 11 de abril de 2017 Hora: 12:00
1.13. Apertura de sobre	Lugar: SECOP II – www.colombiacompra.gov.co Fecha: 11 de abril de 2017 Hora: 12:05
1.14. Informe presentación ofertas	Lugar: SECOP II – www.colombiacompra.gov.co Fecha: 11 de abril de 2017 Hora: 12:10
1.15. Publicación del informe de evaluación.	Lugar: SECOP II - www.colombiacompra.gov.co Fecha: 11 de abril de 2017 Hora: 19:00
1.16. Observaciones a los informes de evaluación.	Lugar: SECOP II - www.colombiacompra.gov.co Fecha: 17 de abril de 2017 Hora: 10:00
1.17. Expedición acto administrativo de adjudicación	Lugar: SECOP II - www.colombiacompra.gov.co Fecha: 18 de abril de 2017 Hora: 16:30
1.18. Plazo para la suscripción del contrato	Lugar: SECOP II - www.colombiacompra.gov.co Fecha: 18 de abril de 2017 Hora: 17:00
1.19. Plazo para el cumplimiento de los requisitos de Legalización del contrato.	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al CONTRATISTA, este debe entregar a la oficina de Contratos de la Regional Centro de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, la Garantía Única.
1.20. Moneda	La oferta debe ser presentada en PESOS COLOMBIANOS.
1.21. Modalidad de pago	EN PESOS COLOMBIANOS.

ARTICULO TERCERO: El pliego de condiciones definitivo, estudios y documentos previos podrán ser consultados en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co y en el sitio web de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares www.agencialogistica.gov.co, o en el Grupo de Contratos de la Regional Centro de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en la Autopista Medellín Km. 2.5 Vía Siberia, Parque Empresarial Portos Sabana 80, Bodegas 1 y 2 Cota (Cundinamarca).

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las **VEEDURÍAS CIUDADANAS** de conformidad con el Decreto No. 1082 de 2015, para que ejerzan la participación ciudadana en los términos de la Constitución y de la Ley.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución por ser de trámite no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Cota - Cundinamarca, a los 4 días de abril de 2017.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Coronel (rva) **ALBERTO BONILLA TORRES**
Director Regional Centro

Elaboró: ASD. Jorge Enrique Valderrama Lugo
Coordinador Grupo de Contratos Regional Centro

Revisó: Abog. Jackeline Herrera Torres.
Asesora Jurídica Dirección Regional